EXPEDIENTE N° 300605-2026-022179

Cutervo, 09 de noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por BERRIOS FERNANDEZ Manuel Teodoro FAU 20174691267 soft
SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2026 01:04 p. m.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° D354-2026-MPC/GM

VISTOS:

La **SOLICITUD S/N**, de fecha 04 de agosto de 2026**;** el **INFORME N° D752-2026-MPC/GDE**, de fecha 09 de septiembre de 2026; el **INFORME N° D2504-2026-MPC/ODA**, de fecha 15 de octubre de 2026; el **INFORME N° D605-2026-MPC/OGA**, de fecha 15 de octubre de 2026; el **MEMORANDO N° D1205-2026-MPC/GM**, de fecha 19 de octubre de 2026; el **INFORME N° D885-2026-MPC/GDE**, de fecha 29 de octubre de 2026; **MEMORANDO N° D1246-2026-MPC/GM**, de fecha 30 de octubre de 2026; **INFORME N° D1047-2026-MPC/OGAJ**, de fecha 04 de noviembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De igual modo, el inciso 6) del Artículo 20° de la citada Ley faculta al Alcalde para emitir decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

En el marco de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, corresponde evaluar la solicitud considerando el artículo 63, referido a las modificaciones contractuales, así como el artículo 110 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF y sus modificatorias, en cuanto resulte aplicable a la naturaleza de la contratación y a la modificación solicitada.

Que, mediante la Licitación Pública para Bienes N° 02-2026-MPC/CS-1, se adjudicó la contratación para la "Adquisición de Bienes (Insumos Pecuarios) para el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE CUTERVO, CALLAYUC, PIMPINGOS, QUEROCOTILLO, SANTA CRUZ, TORIBIO CASANOVA, DISTRITO DE CUTERVO, DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" con CUI N° **2599680**, a favor del **Consorcio Ilucán**;

Que, **SOLICITUD S/N**, de fecha 04 de agosto de 2026**;** el representante común del Consorcio Ilucán solicita el **cambio de insumo** consistente en la ***Vitamina B12 x 250 ml*** (cuyo producto ofertado inicialmente pertenecía a la marca comercial de la empresa AGROVET MARKET) por el producto alternativo **Bionner x 250 ml** de la empresa *LABORATORIOS INDUVET S.A.C.*, sustentando que el producto primigenio ha dejado de producirse y no cuenta con stock en el mercado.

V° B°
Firmado digitalmente por MONCADA CHAVEZ Marisol FAU 20174691267 hard
SEDE - OGA - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/11/2026 12:48 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por CANELO ALEJANDRIA Yuri Elwood FAU 20174691267 hard
SEDE - ODA - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/11/2026 01:02 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VILLALOBOS CAMPOS Javier Martin FAU 20174691267 hard
SEDE - OGPP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/11/2026 12:54 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por ALTAMIRANO RAMIREZ Jhon Marlon FAU 20174691267 hard
SEDE - GDE - Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/11/2026 11:46 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/11/2026 11:31 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **Q7FU9C**

Que, con **INFORME N° D752-2026-MPC/GDE,** de fecha 09 de septiembre de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico informa que, tras correr traslado a la Supervisión del Proyecto (quien a su vez evaluó el informe técnico del coordinador), se determinó que **desde el punto de vista técnico el producto alternativo Bionner x 250 ml cumple con las características requeridas** para el cambio de insumo del proyecto de ganado vacuno, por lo que **solicita emisión de opinión legal y el trámite correspondiente** ante Asesoría Jurídica y Abastecimientos.

Que, con **INFORME N° D2504-2026-MPC/ODA**, de fecha 15 de octubre de 2026, la Jefa de la Oficina de Abastecimientos, señala que la solicitud de cambio de insumo cuenta con el pronunciamiento técnico favorable del área usuaria y que, en el ámbito de sus competencias bajo la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas) y su Reglamento, **no advierte una contravención manifiesta a la normativa por la propuesta de sustitución**, recomendando continuar con el trámite para verificar las condiciones legales y contractuales exigible.

Que, con **INFORME N° D605-2026-MPC/OGA,** de fecha 15 de octubre de 2026, la Jefa de la Oficina General de Administración, remite los actuados sobre el cambio del insumo de Vitamina B12 x 250 ml por Bionner x 250 ml del proyecto con CUI N° 2599680, solicitando que se derive el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal y el acto administrativo respectivo.

Que, con **MEMORANDO N° D1205-2026-MPC/GM,** de fecha 20 de octubre de 2026, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal y proyecte el acto resolutivo respectivo sobre el cambio del insumo de Vitamina B12 x 250 ml por el producto alternativo Bionner x 250 ml para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE CUTERVO, CALLAYUC, PINPINGOS, QUEROCOTILLO, SANTA CRUZ, TORIBIO CASANOVA, DISTRITO DE CUTERVO, DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** , con **CUI N° 2599680.**

Que, con **INFORME N° D885-2026-MPC/GDE**, de fecha, el Gerente de Desarrollo Económico remite los informes técnicos complementarios a la Gerencia Municipal, informando que la Supervisora del Proyecto recomienda aprobar la solicitud de cambio y solicita continuar con el trámite para la emisión del acto resolutivo que formalice dicha modificación.

Que, mediante **MEMORANDO N° D1246-2026-MPC/GM,** de fecha 30 de octubre de 2026, el Gerente Municipal, Manuel Teodoro Berríos Fernández, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica los informes técnicos complementarios de la Gerencia de Desarrollo Económico, **solicitando que se continúe con la evaluación y trámite sobre la solicitud de cambio de insumo** (reemplazo de la Vitamina B12 x 250 ml por el producto Bionner x 250 ml) para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE CUTERVO, CALLAYUC, PINPINGOS, QUEROCOTILLO, SANTA CRUZ, TORIBIO CASANOVA, DISTRITO DE CUTERVO, DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", con **CUI N° 2599680.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **Q7FU9C**

Que, mediante **INFORME N° D1047-2026-MPC/OGAJ,** de fecha 04 de noviembre de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, el PROYECTO DE RESOLUCIÓN, el cual ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes. Dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Que, estando a los informes técnicos favorables y en aplicación del Principio de Informalismo y Eficacia previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la modificación por sustitución de insumos solicitada por el contratista;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y las delegaciones de gestión administrativa;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de **CAMBIO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMO** formulada por el **Consorcio Ilucán**, contratista de la Licitación Pública para Bienes N° 02-2026-MPC/CS-1, respecto al Proyecto: ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE CUTERVO, CALLAYUC, PIMPINGOS, QUEROCOTILLO, SANTA CRUZ, TORIBIO CASANOVA, DISTRITO DE CUTERVO, DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"*** con **CUI N° 2599680**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la modificación aprobada en el artículo precedente no genera incremento presupuestal ni alteración de la finalidad pública de la contratación, manteniéndose vigentes las demás obligaciones estipuladas en los documentos contractuales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Abastecimientos, a la Supervisión del Proyecto y al contratista **Consorcio Ilucán**, para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina competente la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MANUEL TEODORO BERRIOS FERNANDEZ
Gerente Municipal
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **Q7FU9C**